

**ORIENTACIONES BÁSICAS
DE ACCIÓN E
INTERVENCIÓN PARA LA
GESTIÓN Y CONVIVENCIA
EN ALBERGUES
TEMPORALES**

INDICE

- I. OBJETIVO**
- II. FINALIDAD**
- III. ALCANCE**
- IV. BASE LEGAL**
- V. PRESENTACIÓN**

CAPÍTULO I: ORIENTACIONES GENERALES

- 1.1 Definiciones
- 1.2 Identificación del Comité General
- 1.3 Elección del/a Coordinador/a General
- 1.4 Fortalecimiento de capacidades

CAPITULO II: PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS ALBERGUES TEMPORALES

- 2.1 Elementos de carácter general
- 2.2 Prevención y preparación
- 2.3 Identificación de población y mapa de vulnerabilidad
- 2.4 Identificación de actores
- 2.5 Aspectos básicos para tener en cuenta previo a la instalación de los albergues temporales

CAPÍTULO III: CONSIDERACIONES AL MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN

- 3.1 Responsabilidades
 - De las personas albergadas.
 - Del Coordinador/a General
 - De los Sectores que intervienen en las acciones de atención.
 - Del Comité General.
- 3.2 Organización del albergue temporal.
- 3.3 Generando una convivencia saludable y segura.

CAPÍTULO IV: CONSIDERACIONES PARA EL CIERRE DE UN ALBERGUE TEMPORAL

- 4.1 Condiciones para el cierre de un albergue temporal.

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

- A. Acta de entrega y recepción de un albergue temporal.
- B. Acta de apertura de un albergue temporal.
- C. Acta de cierre de albergue temporal.

ORIENTACIONES BÁSICAS DE ACCIÓN E INTERVENCIÓN PARA LA GESTIÓN Y CONVIVENCIA EN ALBERGUES TEMPORALES

I. OBJETIVO

Establecer pautas y recomendaciones básicas a tener en cuenta por los gobiernos locales de manera previa a la instalación y gestión de un albergue temporal a su cargo.

II. FINALIDAD

Orientar a los gobiernos locales en la identificación y organización de acciones previas que les permita estar preparados para gestionar de manera óptima un albergue temporal y generar espacios seguros de convivencia.

III. ALCANCE

Este documento orientador está dirigido a los/las servidores/as de los gobiernos locales y otros actores que intervienen en los Comités de defensa civil distritales, que identifican en sus ámbitos geográficos zonas de riesgo de emergencias o desastres naturales o antrópicos.

IV. BASE LEGAL

- a. Ley N° 28223, Ley sobre los Desplazamientos Internos.
- b. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias.
- c. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- d. Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MIMP y su modificatoria.
- e. Decreto Supremo N° 004-2005-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 28223, Ley sobre los Desplazamientos Internos.
- f. Decreto Supremo N° 003-2012 MIMP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatorias.
- g. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias.
- h. Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- i. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD, “Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno y su anexo en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento.

- j. Resolución Ministerial N° 080-2018-MIMP, que aprueba la Directiva N° 002-2018-MIMP “Acciones de Primera Respuesta del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, ante situaciones de emergencia o desastre de nivel 4 o 5”.
- k. Resolución Ministerial N° 064-2020-MIMP, que aprueba la Guía de “Gestión de albergues temporales para personas en situación de desplazamiento interno por emergencias o desastres naturales o antrópicos”.
- l. Resolución Ministerial N° 081-2020-MIMP, que aprueba la Directiva N° 002-2020-MIMP “Gestión de Dispositivos Legales y Documentos Normativos u orientadores elaborados en el Pliego Mujer y Poblaciones Vulnerables”.

V. PRESENTACIÓN

El Perú por sus características y ubicación geográfica es un país altamente vulnerable a las emergencias y los desastres naturales. De acuerdo al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2014-2021) ¹ el 46,0% del territorio nacional se encuentra en condiciones de vulnerabilidad alta y muy alta, y el 36,2% de la población nacional ocupa este espacio territorial como vivienda o hace uso de ella.

Asimismo, esta situación compleja de vulnerabilidad se ve agravada por la ocupación indiscriminada de espacios sin planificación alguna, que se expresan en el asentamiento de poblaciones en zonas de riesgo sin ningún criterio que pudiese aminorarlo.

Siendo los gobiernos locales, los principales actores que acuden a las zonas de emergencia o desastres, es importante que estén preparados y capacitados para afrontar esa situación, más aún si se genera el desplazamiento de personas hacia un albergue temporal en el cual se les procure alimentación, vivienda, seguridad y satisfacción de necesidades básicas.

En ese sentido, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como ente rector para la prevención, protección y atención a la población desplazada, aprobó mediante Resolución Ministerial N° 064-2020-MIMP la Guía “Gestión de albergues temporales para personas en situación de desplazamiento interno por emergencias o desastres naturales o antrópicos” como documento orientador de una gestión efectiva de los albergues temporales y para propiciar una convivencia saludable entre las personas que habitan en dicho espacio.

Al respecto, el presente documento orientador busca señalar pautas y recomendaciones básicas a tomar en cuenta previas para gestionar y fomentar una convivencia saludable en un albergue temporal.

Este documento está dividido en cuatro secciones: i) Orientaciones generales, ii) Planificación y preparación de los Albergues Temporales; iii) Consideraciones al momento de la intervención y iv) Consideraciones para el cierre de un Albergue Temporal.

Desde la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz – DDCP, unidad orgánica de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado – DGPDV del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, esperamos estas orientaciones básicas sean de utilidad para los/las responsables de los gobiernos locales y ayude a mejorar la gestión y convivencia en albergues temporales que éstos puedan tener a su cargo.

¹ PCM (2014). Lima: Presidencia del Consejo de Ministro

CAPÍTULO I

ORIENTACIONES GENERALES

1.1 DEFINICIONES

Para efectos del presente documento orientador se debe tener en consideración las definiciones señaladas en el numeral 1.4 del Capítulo I de la Guía “Gestión de albergues temporales para personas en situación de desplazamiento interno por emergencias o desastres naturales o antrópicos” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 064-2020-MIMP.

En ese sentido, para la aplicación del presente documento orientador se deben considerar las siguientes definiciones:

ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD²

Proceso mediante el cual se evalúa las condiciones existentes de los factores de la vulnerabilidad: exposición, fragilidad y resiliencia, de la población y de sus medios de vida.

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO³

Son datos a los que se aplica la clasificación cruzada por sexo para presentar información separada para hombres y mujeres, niños y niñas. Los datos desagregados por sexo reflejan los roles, situaciones reales, condiciones generales de hombres y mujeres, niñas y niños en cada aspecto de la sociedad.

IGUALDAD DE GÉNERO⁴

Implica la misma valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. La igualdad de género propone que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados.

MAPA DE VULNERABILIDAD DE RIESGO DE DESASTRE

Es un documento que permite identificar características naturales del terreno de un ámbito geográfico determinado, identifica la topografía, fallas geológicas, posibles

² Artículo 2º Numeral 2.1, Reglamento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres

³ ONU Mujeres, s/f

⁴ Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género (2019). Glosario de términos para la transversalización del enfoque de género, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2019-MIMP-DGTEG

riesgos de desastres, entre otros. Para fines de la Evaluación de Riesgos, las zonas de vulnerabilidad pueden estratificarse en cuatro niveles: bajo, media, alta y muy alta.⁵

PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – PPRD⁶

Es un plan específico que elaboran los Gobiernos Regionales y las Municipalidades en ejercicio de sus atribuciones, dirigido a identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres, y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo.

PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO⁷

Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contenido de la gestión del desarrollo sostenible.

PREPARACIÓN⁸

Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastre, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas.

POBLACIÓN VULNERABLE⁹

Aquella que está expuesta y susceptible de sufrir daños ante la ocurrencia de peligros originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana, incluyendo sus medios de vida. Bajo esta óptica, la población vulnerable del país se encuentra en condiciones de riesgo medio, alto y muy alto, localizada en las áreas urbanas marginales y en las zonas alto andinas principalmente, en las cuales también coexisten la pobreza y extrema pobreza, junto a su baja resiliencia.

RIESGO DE DESASTRE

Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro¹⁰, es decir la probabilidad de que un fenómeno físico potencialmente dañino, de origen natural o antrópico se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un período de tiempo y frecuencia definidos.

⁵ Determinación de niveles de vulnerabilidad, cuadro 99 matriz de vulnerabilidad. Tomado de Memoria descriptiva del Mapa de Vulnerabilidad Física del Perú © Ministerio del Ambiente – MINAM, 2011.

⁶ Artículo 39° De los planes específicos por proceso, numeral 39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres (Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD))

⁷ Artículo 6º numeral 6.2 inciso b) de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

⁸ Artículo 6º numeral 6.2 inciso c) de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

⁹ Decreto Supremo N° 034-2014- PCM, que aprueba el Plan Nacional de gestión del riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021

¹⁰ Artículo 2º numeral 2.19 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de riesgo de desastres – SINAGERD aprobado mediante DS N° 048-2011-PCM

VULNERABILIDAD

- i) Incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre,
- ii) La vulnerabilidad, es el grado de debilidad o exposición de un elemento o conjunto de elementos frente a la ocurrencia de un peligro natural o antrópico de una magnitud dada. Es la facilidad como un elemento (infraestructura, vivienda, actividades productivas, grado de organización, sistemas de alerta y desarrollo político-institucional, entre otros), pueda sufrir daños humanos y materiales¹¹
- iii) Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza ¹².

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL COMITÉ GENERAL

Los albergues temporales tienen una máxima autoridad denominada Comité General, que está conformada por representantes del Gobierno local y los Ministerios que participan activamente y trabajan de manera articulada orientando sus esfuerzos al óptimo funcionamiento del albergue temporal, procurando que las personas albergadas reciban protección y atención por parte del Estado.

En ese sentido, es importante que el Gobierno Local designe a los integrantes de del Comité general de albergues temporales de su jurisdicción y elijan al coordinador/a general de cada uno de los albergues temporales con los que cuenten.

Asimismo, debe promoverse que, entre los integrantes del Comité General, haya representantes mujeres y hombres, de manera tal que se recoja la visión de ambos grupos poblacionales pudiendo así aportar de manera más integral en los procesos técnicos y las decisiones que se tomen en cuanto a la implementación de los albergues.

La conformación de equipos mixtos permitirá identificar y hacer frente a cualquier situación que vaya en perjuicio de uno de los grupos, mujeres u hombres, en las decisiones que se tomen como consecuencia de no analizar de manera diferenciada sus propias necesidades, situación que generaría la afectación real de sus derechos en detrimento de la igualdad de género que desde el Estado se promueve.

El Comité General está liderado por el representante del Gobierno Local y contará con la participación de un representante de su gerencia social o el órgano que haga sus veces, un representante el Comité de Defensa Civil de la Municipalidad, de representantes de los diversos sectores como Vivienda, Salud, Educación, Trabajo y de representantes de organizaciones de la sociedad civil involucrados en el tema de la gestión de riesgo de desastres.

De considerarlo viable, los mismos funcionarios/as de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad que integran los Grupos

¹¹ Memoria descriptiva del Mapa de Vulnerabilidad Física del Perú © Ministerio del Ambiente – MINAM, 2011.

¹² Numeral 2.20, artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM

de Trabajo¹³ pueden constituirse e integrar los Comité General de un albergue temporal.

1.3 ELECCIÓN DEL COORDINADOR/A GENERAL

Es importante que una vez identificados los albergues temporales o las áreas probables donde puedan constituirse dichos albergues, el gobierno local designe un responsable del albergue temporal, quien ejercerá el cargo del coordinador/a general, debiendo ser una persona que habite en el albergue temporal.

El/la coordinadora general del albergue temporal es una persona de la zona afectada por la emergencia o desastre y habita en el albergue temporal.

El/la Coordinador/a general es el apoyo del Comité General y desempeña sus funciones dentro de un albergue temporal y debe tener ciertas condiciones académicas como personales para ejercer de manera idónea su función.

- Liderazgo y capacidad de autoridad frente al personal del albergue y los representantes de los comités.
- Capacidad para la toma de decisiones.
- Conocimiento de administración y riesgo de desastres.
- Capacidad para resolver conflictos y generar espacios de diálogo respetando las diferencias.¹⁴
- Serenidad y habilidades sociales desarrolladas.
- Conocimientos y/o experiencia en materia de género.

El/la coordinador/a general debe ser una persona que viva en el albergue temporal, sea reconocido y legitimado por las demás personas que habitan el albergue temporal.

1.4 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Para contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente.¹⁵

Por ello, le corresponde al gobierno local diseñar un cronograma de capacitación programada desde un enfoque de género dirigida a la comunidad permitiendo a todas las personas involucradas acceder a charlas informativas que les permita conocer cómo debería ser su actuar ante una emergencia o desastre, así como a dónde acudir en caso se dé una alerta de emergencia o desastre que implique desplazarse a un albergue temporal y además, que estas capacitaciones permitan, principalmente a las mujeres, desarrollar estrategias de recuperación económica y social que haga frente a

¹³ Numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley Nº 29664.

¹⁴ Es necesario tomar en consideración la existencia de grupos poblacionales albergados que cuentan con sistemas propios de organización y costumbres como las poblaciones indígenas, afroperuanas, etc., y cuyas prácticas deberán ser tomadas en cuenta y respetarse, siempre que estas costumbres no atenten contra la dignidad y los derechos de las demás personas albergadas

¹⁵ Numeral 5.3 g) Artículo 5º Ley Nº 29664

la contingencia. De igual manera, es importante difundir su Plan de Prevención y Reducción de Riego de Desastre.

Del mismo modo, se puede promover la capacitación de mujeres para que participen activamente en la reconstrucción de sus hogares, de sus comunidades, generando con ello ingresos que coadyuven al sustento económico del hogar.

Asimismo, en el marco de la pandemia originada por el COVID 19, éstas capacitaciones en condiciones de emergencia sanitaria, pueden desarrollarse apelando a mecanismos virtuales que permiten acceder a un mayor número de pobladores a través de las plataformas o uso de otro medio tecnológico, sin embargo, si esta alternativa no fuera posible y las capacitaciones son urgentes y debieran ser presenciales, se deberá tener en consideración las recomendaciones mínimas establecidas para evitar el contagio señaladas por el gobierno entre las que se encuentra el aforo de un local al 20%, entre otras¹⁶.

En ese sentido, se sugiere al Gobierno local, en lo que corresponde a la gestión y convivencia en albergues temporales, tomar contacto con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, particularmente con la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz, unidad orgánica de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado, a fin de solicitar se les brinde una asistencia técnica para conocer la Guía “Gestión de albergues temporales para personas en situación de desplazamiento internos por emergencias o desastres naturales o antrópicos” orientada a dotar de herramientas para la gestión del albergue temporal y procurar la convivencia saludable en dichos espacios.

¹⁶ Revisar segmento 2.1 de estas orientaciones: Elementos de carácter general, disponibilidad de servicios, recomendaciones para prevenir el COVID 19.

CAPÍTULO II

PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS ALBERGUES TEMPORALES¹⁷

2.1. ELEMENTOS DE CARÁCTER GENERAL

- Las condiciones de la instalación.
En caso de infraestructuras ya existentes que serán destinadas a constituirse en albergues temporales como salones comunales, iglesias, estadios, se debe observar entre otros el tipo de construcción, material de infraestructura, estado general, distribución de espacios (dormitorios, área de cocina, baños, etc.) el estado de las cañerías, el alcantarillado, el desagüe, las letrinas, el servicio eléctrico, entre otros para que las personas ahí albergadas puedan vivir con cierta comodidad y tener la certeza que soportará la densidad de la gente que habitará dicho albergue.

Asimismo, en caso de albergues comunitarios, tipo campamento se tiene que considerar las condiciones básicas de un albergue temporal, señaladas en el capítulo III de la Guía “Gestión de albergues temporales para personas en situación de desplazamiento por emergencias, desastres naturales o antrópicos”.
- Ubicación apropiada y facilidades de acceso.
En caso de espacios y áreas abiertas donde pudiese instalarse un albergue temporal tipo campamento, deben observarse las condiciones de seguridad, las vías de acceso, la distribución de espacios, entre otros. Deben ubicarse en zonas libres de peligro, que no tengan riesgo y sean seguras con acceso a las vías de comunicación, zonas que cuente con una iluminación adecuada que minimice el riesgo de peligro interno y externo que pudiese presentarse. El albergue temporal debe estar ubicado en un lugar con facilidad de acceso a las vías de comunicación a fin que las personas albergadas puedan trasladarse al mercado, banco, hospital, etc. y puedan acceder a servicios. Asimismo, al interior del albergue debe haber escaleras con barandas, rampas de acceso a sillas de ruedas y otros acondicionamientos que permitan el movimiento a personas con discapacidad
- Capacidad de albergue.
De acuerdo a los estándares internacionales las personas albergadas no deben estar hacinadas, deben vivir con dignidad y se les debe garantizar el acceso a los servicios básicos, la seguridad y el respeto a los derechos humanos. El número de personas que puede concentrar un albergue temporal debe observar los

¹⁷ Un instrumento que brindará información sustanciosa para la planificación y preparación de los albergues temporales es el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres –PPRRD con el que cada nivel de gobierno cuenta, en este caso particular los gobiernos locales. Para tal efecto, se sugiere revisar la “Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno”, elaborado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como con la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de brindar a los Gobiernos Regionales y Locales un instrumento de apoyo para las acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres.

estándares internacionales establecidos en el “Proyecto Esfera: Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria”, consignadas en la Guía “Gestión de albergues temporales para personas en situación de desplazamiento por emergencias o desastres naturales o antrópicos”.¹⁸

La capacidad de un albergue temporal va a depender del espacio destinado para ese fin, generando las condiciones que permitan a las personas vivir con buena salud, dignidad, comodidad y seguridad.

Se debe considerar que todas las personas afectadas por el desastre disponen de una superficie cubierta mínima de 3,5 m² por persona. La superficie de los alojamientos tipo campamentos debe prever una superficie utilizable mínima de 45 m² por persona, incluido el terreno familiar, debe ser una zona con una superficie suficientemente amplia para los caminos y veredas, el área de la cocina, el comedor, los almacenes de alimentos, la reserva de agua, entre otras. En caso los servicios comunitarios pueden prestarse a través de instalaciones existentes o adicionales que se encuentran fuera de la zona del albergue temporal comunitario, la superficie utilizable mínima debe ser de 30 m² para cada persona. Asimismo, debe considerarse otros criterios como la distancia máxima del punto de abastecimiento de agua es de 500 mts; El tiempo para hacer cola para acceder al agua no debe exceder de 15 minutos, la existencia de un baño por cada 20 personas albergadas, el acceso a una llave de agua por cada 250 personas albergadas, entre otros.

- Disposición del albergue temporal
Se recomienda que un albergue temporal cuente con áreas o espacios de atención debidamente delimitadas necesarias para brindar una atención integral a las personas que acoge, entre las que se encuentran las siguientes:
 - Identificación
 - Ingreso
 - Educación
 - Salud
 - Usos múltiples
 - Cocina
 - Lavandería
 - Comedor
 - Consejería
 - Baños
 - Desechos
 - Almacén
- Disponibilidad de los servicios
Se debe garantizar el acceso y abastecimiento del agua en las instalaciones de un albergue temporal tanto para consumo como para el aseo personal, así como

¹⁸ Página 17 de la Guía “Gestión de albergues temporales para personas en situación de desplazamiento por emergencias o desastres naturales o antrópicos”, condiciones básicas de un albergue temporal

para la elaboración de alimentos. Del mismo modo debe haber un sistema de alcantarillado o saneamiento y el tratamiento de los desechos sólidos que garanticen la correcta recolección de basura y otro tipo de desecho orientado a evitar la aparición de insectos o enfermedades.

Asimismo, es importante la disponibilidad de acceso a servicios sanitarios y acceso a la electricidad.

De otro lado, de acuerdo a lo establecido por el “Proyecto Esfera: Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria”, se sugiere tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Sobre la higiene de las personas albergadas
 - ✓ Adoptar prácticas de aseo e higiene especialmente con el personal que se dedicará a la preparación y distribución de los alimentos.
 - ✓ Lavarse las manos luego de usar el baño y hacer las necesidades fisiológicas
 - ✓ Bañarse diariamente o según la costumbre de la zona.
- Sobre el abastecimiento de agua: Instalaciones y material para el uso del agua
 - ✓ Cada familia cuenta mínimo con dos recipientes limpios de 10- 20 litros para acarrear agua, y con un número suficiente de recipientes limpios para el agua, a fin que siempre se cuente con agua potable para la alimentación, higiene personal
 - ✓ Los recipientes para recoger y almacenar el agua son de cuello estrecho y/o tienen tapaderas, o bien hay otros medios seguros de conservar, extraer y trasladar el agua.
 - ✓ Se dispone por lo menos de 250 gramos de jabón al mes por persona para la higiene personal.
 - ✓ Si es necesario que las instalaciones de baño sean colectivas, se cuenta con suficientes cubículos, hay cubículos independientes para hombres y mujeres, y son usados de forma apropiada y equitativa. Asimismo, se sugiere baños solo para niños y niñas, al que deben acudir siempre con una persona adulta.
 - ✓ Debe haber un área de lavandería, en caso de un albergue colectivo debe disponerse una pila de lavaderos por cada 100 personas, y las mujeres cuentan con zonas privadas para lavar y secar su ropa interior.
- Sobre la evacuación de excretas: número de letrinas y accesibilidad
 - ✓ Debe haber un baño por cada 20 personas.
 - ✓ El uso de baños se dispone por familias y/o es separado para cada sexo, hombres, mujeres y niños, niñas y adolescentes.
 - ✓ Los baños deben mantenerse limpios y se ubican a no más de 50 metros del área designada para los dormitorios, el alojamiento o el lugar donde los y las personas albergadas descansan.
- Sobre la gestión de desechos sólidos: recolección y eliminación
 - ✓ La basura se coloca a diario en recipientes apropiados para su recolección periódica, o es quemada o enterrada en un pozo especialmente dedicado a desperdicios.

- ✓ Todas las viviendas tienen acceso a un contenedor de basuras y se encuentran a una distancia de no más de 100 metros del pozo colectivo de basuras.
 - ✓ Cuando la basura no es enterrada in situ, se dispone por lo menos de un contenedor de basura con 100 litros de capacidad por cada 10 familias.
 - ✓ La basura es transportada fuera de las áreas del albergue temporal antes de que sea un riesgo para la salud o genere molestias a las personas albergadas.
 - ✓ Los desechos médicos son separados y eliminados independientemente de los demás, y hay un pozo correctamente diseñado, construido y mantenido, o un incinerador con un pozo profundo de ceniza, dentro de los límites del recinto de cada una de las instalaciones de salud.
 - ✓ En el caso de campañas de salud, los desechos médicos contaminados o peligrosos no permanecen en el albergue temporal, siendo desechados fuera de las instalaciones del albergue temporal.
 - ✓ La eliminación definitiva de los desechos sólidos se lleva a cabo en un sitio y de un modo que permiten evitar que surjan problemas de medio ambiente y de salud para la población local y la población afectada.
- Recomendaciones frente a una emergencia sanitaria
 - Para prevenir enfermedades como el Dengue, el Zika y la Chikunguya transmitidos por la picadura de un mosquito, se sugiere lo siguiente:
 - ✓ Las personas albergadas deben lavarse las manos antes de manejar los alimentos, evitando la contaminación de los mismos.
 - ✓ Deben tomarse precauciones en contra de animales/insectos nocivos que pueden propalar alguna enfermedad.
 - ✓ Se debe impartir información sobre cómo almacenar los alimentos en la vivienda de una forma segura y en lugares ventilados.
 - ✓ Se deben evitar los depósitos de agua ya que generan un ambiente adecuado para la reproducción de mosquitos.
 - ✓ Cambiar frecuentemente el agua de los bebederos y de los floreros.
 - ✓ Los contenedores de agua deben estar tapados constantemente.
 - ✓ Utilizar mosquiteros para evitar la picadura de insectos que transmiten enfermedades.
 - ✓ Cerrar herméticamente los depósitos de basura.
 - ✓ Usar repelente.
 - ✓ Vestir con camisas/blusas manga larga y pantalones de telas ligeras en zonas de calor.
 - En el caso del COVID 19 deben observarse las disposiciones señaladas por el gobierno
 - ✓ Mantener la distancia social de 1.5 metros entre una persona y otra,
 - ✓ Uso de mascarilla,
 - ✓ Lavarse las manos con agua y jabón mínimo 30 segundos,
 - ✓ Al toser o estornudar cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo, botar el papel o pañuelo desechable a la basura y lavarse las manos.

En ese sentido, es necesario para disminuir el grado de vulnerabilidad, que las condiciones de ubicación de los albergues sean las más adecuadas y el diseño de la infraestructura de los mismos consideren espacios o áreas debidamente señalizadas, seguras, iluminadas y en estado óptimo.

Cuando la ubicación del albergue temporal no es la adecuada y se instala sin tener en consideración las condiciones mínimas y básicas señalados de acuerdo a los estándares internacionales, la seguridad de las mujeres y poblaciones vulnerables (niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores) puede verse afectada y pueden presentarse situaciones de violencia quedando esta población expuesta a ella, tales como:

- La calle y los espacios públicos se tornan más inseguros.
- La satisfacción de las necesidades fisiológicas muchas veces se realiza en espacios abiertos, alejados, sin privacidad y sin protección.
- Disminuyen los espacios seguros de socialización y de recreación, al ser utilizados como lugares de acopio o albergues, incrementándose los riesgos de abandono, de maltrato físico, psicológico y abuso sexual.
- Se incrementa el riesgo de ser víctima de acoso sexual o chantajes, muchas veces en el marco de la relación de quien presta la ayuda y/o suministra el apoyo alimentario, sanitario, de seguridad, etc.
- La precariedad de los espacios compartidos por las familias, implica un mayor riesgo de ser víctimas de alguna modalidad de violencia sexual o violación.

En consecuencia, es muy importante tener en consideración el diseño, capacidad, ubicación apropiada y facilidades de acceso al albergue temporal, ya que esto contribuirá a brindar condiciones adecuadas para la convivencia saludable y sobre todo libre de violencia.

2.2 PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN

La prevención y preparación para enfrentar emergencias y desastres naturales o antrópicos están orientadas a evitar, mitigar y disminuir los daños que dicha emergencia o desastre pudiese generar.

En ese sentido, es importante para los Gobiernos locales:

- a) Identificar los espacios o áreas destinadas para la posible creación de albergues temporales considerando la condición de las instalaciones (en caso de infraestructura), la ubicación, la facilidad de acceso, la disponibilidad de los servicios y la capacidad del albergue.
- b) Tener en cuenta la densidad de la población que posiblemente sea afectada por la emergencia o desastre para identificar la cantidad de albergues que se necesiten.
- c) Identificar y mapear la existencia de albergues con infraestructura ya existentes (centros comunales, iglesias, estadios, etc.) que puedan ser destinadas a la implementación de albergues temporales.
- d) Elaborar un listado de áreas probables para instalar albergues o instalaciones disponibles. (losas deportivas, descampados, parques zonales, áreas amplias, etc.).

- e) Zonificar su ámbito geográfico y definir la asignación de los albergues temporales según su ámbito de ubicación y la población a la que corresponden.
- f) Evaluar permanentemente los albergues o las áreas destinadas para tal fin, verificando que se encuentren en óptimas condiciones para su uso.
- g) Promover espacios de comunicación que permitan que la comunidad, a través de sus representantes y organizaciones, se informe sobre las zonas de riesgo de desastres y cómo proceder de manera inmediata para solucionar dicha situación.
- h) Difundir la ubicación de los albergues a través de diversos medios de comunicación, redes sociales, organizaciones sociales, representantes de la comunidad, juntas vecinales, entre otros.
- i) Promover que la comunidad identifique a que albergue le corresponde ir en caso de riesgo de desplazamiento por desastre, considerando el lugar más cercano, la densidad de la población, el espacio y recursos. Rol importante para esta identificación la ejercen las diversas organizaciones locales y los representantes de la comunidad.
- j) El albergue temporal debe prever una capacidad de atención, elementos de seguridad, infraestructura y contar, como mínimo, con áreas de identificación, ingreso, educación, salud, usos múltiples, dormitorios, cocina, lavandería, comedor, consejería y almacén.
- k) La evacuación al albergue temporal es una labor coordinada entre diversos actores, particularmente es importante la intervención y apoyo de la Policía Nacional del Perú, quien tiene a su cargo la seguridad del traslado. También se recomienda la participación del MIMP como ente rector en el tema de desplazamiento interno; la Defensoría del Pueblo y el Gobierno local.
- l) La entrega y recepción del inmueble que servirá de albergue temporal (Acta anexo a)
- m) Al instalarse el albergue temporal el Gobierno local debe elaborar un Acta según formato señalado en el anexo b), la misma que es suscrita por el representante del Gobierno local y el responsable del albergue temporal.

2.3 IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN Y MAPA DE VULNERABILIDAD DE RIESGO DE DESASTRE

A través del mapa de vulnerabilidad se identifican las principales amenazas y las zonas de riesgo de desastre en sus ámbitos geográficos, con la finalidad que el gobierno local planifique la capacitación, entrenamiento y simulacros para preparar su respuesta ante situaciones de emergencias y desastres. Esta información está contenida en el diagnóstico del PPRD del gobierno local, en el cual se hace una evaluación de riesgos de desastres, identificando y caracterizando los peligros el análisis de vulnerabilidad, la zonificación de riesgos y la proyección de medidas de control de los mismos.

Se debe realizar un balance de la situación a fin de identificar los problemas a superar y las situaciones que deben corregirse para enfrentar la emergencia y desastre y obtener un resultado óptimo.

Asimismo, es importante que a través de la ficha para desarrollar el diagnóstico¹⁹ se identifique el número de familias que habitan en la zona de riesgo de desplazamiento

¹⁹ Señalado en la Guía “Gestión de albergues temporales para personas en situación de desplazamiento interno por emergencias o desastres naturales o antrópicos”

(niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, etc.), sus necesidades específicas, habilidades, situaciones de violencia, entre otro, con el fin de asignarles un albergue o área potencial de albergue según la capacidad de acogida, organizar los servicios de atención en salud, seguridad, alimentación, etc.

De igual modo, mediante un análisis de la vulnerabilidad se evalúan las condiciones existentes de los factores de la vulnerabilidad: exposición, fragilidad y resiliencia, de la población y de sus medios de vida.

Asimismo, con el fin de identificar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres es importante que el diagnóstico cuente con información desagregada por sexo, a fin de reflejar las reales condiciones de vida de los hombres y las mujeres, permitiendo establecer sus diferencias y las necesidades, para luego tomar medidas eficientes y eficaces, que reviertan situaciones de desigualdad.

También es importante incorporar el dato de autoidentificación étnica de las personas albergadas con el fin de identificar las necesidades particulares de poblaciones que viven diversas discriminaciones interseccionadas.

La desagregación de datos por sexo y autoidentificación étnica permite analizar si las medidas adoptadas han contribuido con el problema que buscaban abordar o han reducido brechas de género existentes en diversos aspectos de la población, sobre todo en el acceso y goce efectivo de derechos económicos, sociales y culturales en igualdad de condiciones.

La finalidad de contar con la información estadística desagregada por sexo y autoidentificación étnica es importante, toda vez que contribuirá a futuro, a analizar y evaluar el impacto generado en la vida de las mujeres y los hombres que se vieron forzadas a vivir en un albergue temporal en busca de atención y protección para la satisfacción de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, abrigo, seguridad, protección, privacidad y dignidad.²⁰

2.4 IDENTIFICACIÓN DE ACTORES

Se deben tener identificados todos aquellos actores involucrados en el desplazamiento de las personas del lugar de emergencia o desastres hasta un albergue temporal, así como en la gestión y convivencia del mismo.

De acuerdo al numeral 10 del artículo 82 de la 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una de las funciones y competencias de los Gobiernos Locales es “Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana”. Asimismo, el numeral 3.2 del artículo 85° del mismo cuerpo legal, señala como función específica de las Municipalidades Distritales el “Coordinar

²⁰ Artículo 6º inciso m) de la Ley Nº ° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres los lineamientos del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales que señala “Perfeccionar el sistema de estadística oficial, incorporando datos desagregados por sexo, área geográfica, etnia, discapacidad y edad”.

con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole”.

De otro lado, para la identificación de actores será de utilidad lo señalado en el numeral 6.3.1 *Fase 1 Preparación del Plan* de la “Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno” elaborada por CENEPRED²¹.

Es importante señalar que, si bien es cierto la gestión del albergue temporal es responsabilidad del gobierno local, no es menos cierto que requiere el apoyo de otros actores de la zona y de la coordinación con los diversos niveles y sectores de gobierno.

Presentamos a manera de ejemplo una lista con diversos actores y sus competencias generales, teniendo en consideración que estos ejemplos corresponden al marco de las competencias de los sectores y las institucionales que ya tienen asignadas estas funciones de acuerdo con el marco normativo vigente.

ACTOR	COMPETENCIA
Comunidad (directamente afectada)	Participación activa, seguimiento y monitoreo de la adecuada gestión del albergue temporal y los recursos
Ministerio de Salud – red de asistencia en salud – Centro de atención – representante DIRESA	Área de salud, encargada de brindar atención médica a las personas albergadas
Instituto de Defensa Civil – INDECI / Gobierno Local –Gerencia de gestión de riesgos de desastres	Alojamiento temporal, instalación del albergue /provisión de insumos para alimentación
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Agua y saneamiento
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Vías de evacuación
Ministerio de Educación – DRE - UGEL	Educación
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS – Qaliwarma	Alimentación
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –DDCP / Programa Aurora	Protección y atención – Articulación / Prevención de violencia
MININTER, PNP, Delegación del Sector	Orden y seguridad
Cruz Roja	Brinda ayuda humanitaria
ONGs	Participan según su objeto

2.5 ASPECTOS BÁSICOS PARA TENER EN CUENTA PREVIO A LA INSTALACIÓN DE LOS ALBERGUES TEMPORALES

²¹ “Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno” pueden descargarla de http://www.cenepred.gob.pe/web/wp-content/uploads/Guia_Manuales/Guia-PPRRD-CENEPRED.pdf

Es importante hacer un diagnóstico que recoja información sustancial, tales como las características de la población que se ha visto obligada a desplazarse a un albergue temporal, así como las situaciones de violencia que pudiesen haberse dado en dicha comunidad, las necesidades específicas de la población vulnerable que habita en el albergue temporal, las habilidades de las personas albergadas, entre otros.

Para tal efecto, debemos tener en consideración las fichas contenidas en el Capítulo II “Diagnóstico social” y lo señalado en el numeral 3.1 del Capítulo III “Planificación y gestión de un albergue temporal” de la Guía “Gestión de albergues temporales para personas en situación de desplazamiento por emergencias o desastres naturales o antrópicos”.

Del mismo modo, los representantes del Comité General, con el apoyo del/a coordinador/a general del albergue temporal y los miembros de los Comité de apoyo del albergue temporal elaborarán este diagnóstico teniendo en consideración una serie de preguntas, las mismas que se sugieren líneas abajo, que deben ser absueltas en caso éstas no hayan sido consideradas en los Planes de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres – PPRRD u otros instrumentos de gestión relacionados al riesgo de desastres con los que cuente el gobierno local, con la finalidad de estar preparados para enfrentar una situación de emergencia o desastre.

ÁREA	DESCRIPCIÓN
Organización	¿El equipo de trabajo tiene una conformación mixta de género? ¿El equipo de constitución y manejo del albergue está capacitado en género? ¿Se cuenta en general con mecanismos que garanticen que las opiniones de mujeres y hombres para el establecimiento del albergue, secciones, y actividades se tienen en cuenta? ¿En la preparación del presupuesto, se incluyen actividades necesarias para una verdadera igualdad? (ejemplo, guarderías, talleres mixtos, etc.) En caso de promover contrataciones de mano de obra, ¿se tiene en cuenta igual de género en el acceso de oportunidades? ¿Se favorece la creación de comisiones mixtas para el funcionamiento del albergue en todos los temas? ¿Se ha tenido en cuenta, en general, la opinión de las mujeres para la compra del equipo necesario para el abastecimiento? A la hora de diseñar las actividades del albergue ¿se están reproduciendo los roles tradicionales? ¿Se tiene en cuenta el aumento de carga laboral para las mujeres? ¿Se ha trabajado con mujeres y hombres en el establecimiento de medidas para no afectar negativamente el medio ambiente?
Identificación de personas albergadas	¿Cuántas mujeres son cabezas de familia? ¿Cuántas personas pueden habitar, de manera adecuada, un determinado albergue temporal?

		¿Se tiene identificado los diferentes grupos poblacionales que conforman la comunidad afectada? En los diagnósticos ¿se han desagregado los datos por sexo, edad, etnia, etc.? ¿Cuántas familias hay? ¿Cuántos hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad? ¿Cuántas mujeres lactantes y en estado de gestación? ¿Cuántas personas pueden habitar un determinado albergue temporal?
Identificación de necesidades		El diagnóstico sobre las necesidades y daños ¿tiene en cuenta las necesidades de mujeres y hombres de forma diferenciada? ¿Se han tenido en cuenta las necesidades de diferentes grupos, etnias en la constitución del albergue? ¿Se están visibilizando las necesidades de mujeres embarazadas y lactantes, así como necesidades de las mujeres por su condición biológica como son toallas sanitarias?
Alimentos		¿Qué entidad apoyará brindando los alimentos? ¿Qué área de la municipalidad suministrará los alimentos? ¿Cuál es el costo? ¿Cuentan con presupuesto? ¿Cuál es el presupuesto necesario para hacerlo? ¿Cómo se transportarán los alimentos hacia los albergues temporales y que área será la encargada de hacerlo? ¿Quién llevará el control de los costos y realizará las compras de los alimentos? ¿Cómo se cocinarán los alimentos? ¿A gas? ¿Kerosene? ¿Otro? ¿Cuánto combustible se necesita semanalmente y cuál es el costo? ¿Quién asume ese costo? ¿Habrá un único comedor en el albergue temporal? ¿Las personas encargadas de preparar los alimentos rotarán o serán las mismas? ¿Cuántas comidas se brindarán al día? ¿Se prevé una dieta especial para los niños menores de 2 años? ¿Adultos mayores u otros? ¿Se prevé preparar comida adicional?
Agua y saneamiento		¿Cómo será el abastecimiento de agua? ¿Cuánto consumo de agua por persona se requiere? ¿Cómo se transportará el agua? ¿Dónde se almacenará el agua? ¿Cómo se hará el tratamiento del agua y con qué frecuencia? ¿Cuánta agua se prevé usar para cocinar y cuanta para el aseo personal? ¿Quién es responsable de controlar la calidad del agua y que esta sea apta para el consumo? ¿Se cuenta con un programa de educación y difusión del cuidado de la salud a través del uso adecuado del agua y los servicios de saneamiento? ¿Se han tenido en cuenta las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres en cuanto a aspectos de higiene?

	Respecto al saneamiento, ¿se harán letrinas?, ¿cómo se desecharán los residuos sólidos y líquidos? ¿Cómo se va a disponer de las excretas y los residuos líquidos? ¿Qué hábitos de higiene tienen las personas albergadas? ¿Dónde y quién es responsable del recojo de basura? ¿Cómo evitar moscas, roedores u otros cerca o dentro del albergue temporal? Se recomienda coordinar con el sector correspondiente la implementación de programas de consumo y ahorro de agua, así como de saneamiento ambiental.
Alojamiento	¿Cuántas habitaciones existen? (En caso de albergue temporal en infraestructura existente) ¿Qué tipo de camas pueden tener? ¿Cuánta distancia debe tener una cama de otra? ¿Qué medidas de seguridad se tomarán respecto a las personas en las habitaciones? ¿Qué tan lejos pueden estar? (en caso de albergues de campamento) En el contexto de la pandemia por la COVID-19, ¿se cuenta con medidas de seguridad para evitar situaciones de contagio?, por ejemplo, condiciones de distanciamiento social (en comedores, entre camas, etc.)
Salud	¿Habrá un tópico de salud permanente o serán campañas que visiten los albergues temporales? ¿Qué servicios médicos se brindarán? ¿Habrá un control interno de registro médico o únicamente el del sector correspondiente? ¿Dónde se ubicarán los consultorios o se harán las campañas médicas?, si hay un consultorio, ¿quién es responsable de los insumos y medicamentos? ¿Cómo será el trato a paciente con una condición especial como hipertensión, diabetes, mujeres embarazadas, entre otros? ¿Se ha previsto campañas que atiendan las necesidades de salud diferenciado por género? ¿Hay atención sanitaria diferenciada para mujeres y hombres, acorde a sus necesidades y prácticas culturales? ¿Se tienen en cuenta la asistencia psicológica para mujeres, niños, niñas y hombres según sus necesidades diferenciadas? Se sugiere promover programas preventivos de salud y contar con promotoras de salud entre la población albergada
Educación	¿Habrá una escuela multigrado? ¿Cómo continuarán los NNA con sus clases? ¿se registrarán en una escuela cercana? ¿asistirán a clase?
Recreación	¿El albergue temporal cuenta con espacios para la recreación? ¿Se promoverán actividades recreativas? ¿Se tendrá en cuenta

	actividades por cada grupo etario? ¿Se ha contactado a alguna institución para que promueva juegos con los niños, niñas y adolescentes? ¿Se promoverán actividades recreativas sin estereotipos de género? ¿Se favorecen actividades y talleres en oficios no tradicionales?
Orden y seguridad	¿Se ha coordinado la seguridad con la Policía Nacional del Perú? ¿Harán patrullaje alrededor del albergue temporal? ¿Se ha identificado a todas las personas albergadas y está garantizada su seguridad?, ¿el albergue temporal está ubicado en una zona iluminada y es de fácil acceso? ¿El albergue temporal es un lugar seguro?
Logística	¿Quién se encarga del cuidado del almacén? ¿Quién es responsable de los insumos con los que cuente el albergue temporal? ¿Quién lleva el registro de los bienes que se entreguen al albergue temporal?
Convivencia saludable	¿Las personas que van a habitar el albergue temporal se llevan bien? ¿Son vecinos y se conocen? ¿Comparten las mismas costumbres? ¿Son personas respetuosas y tolerantes? ¿Se han identificado situaciones de violencia? ¿Se han programado charlas contra todo tipo de violencia hacia la mujer y miembros del grupo familiar? ¿Se ha previsto atención diferenciada a los grupos vulnerables? ¿Cuentan con herramientas orientadas a mejorar la convivencia? ¿Se ha analizado qué consideraciones de índole cultural han de tenerse en cuenta para promover una convivencia saludable? ¿Hay atención sanitaria diferenciada para mujeres y hombres, acorde a sus necesidades y prácticas culturales? ¿Se ha trabajado con mujeres y hombres en el establecimiento de medidas para no afectar negativamente el medio ambiente?

Fuentes: Organización Panamericana de la Salud –PAHO Colombia /PNUD. Consideraciones de Género en los Albergues. Lista de comprobación. Preguntas tomadas de referencia.

CAPÍTULO III

CONSIDERACIONES AL MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN

3.1 RESPONSABILIDADES

DE LAS PERSONAS ALBERGADAS

- Las personas albergadas deben procurarse cuidado unas a otras y promover una convivencia saludable entre ellas, estar informadas de la situación real del albergue evitar discusiones, malos entendidos y problemas a través de una interacción adecuada basada en el respeto, la tolerancia, la empatía y la colaboración entre sí.
- Participar activamente en la etapa de preparación y gestión del albergue temporal.
- Colaborar permanentemente con los comités existentes en el albergue temporal.
- Contribuir con la difusión de información de manera precisa, veraz y amigable.
- Cuidar de los equipos e insumos que tenga el albergue temporal.
- Distribuirse en brigadas orientadas a promover el orden y seguridad, primeros auxilios, alimentación, habilitación de espacios
- Observar, vigilar y monitorear el trabajo de los sectores e instituciones en el albergue temporal.

DEL COORDINADOR/A GENERAL

- Verificar las condiciones en las que recibe el albergue temporal, las zonas de seguridad, las vías de evacuación, etc.
- Firmar un acta que acredite las condiciones en las que recibe el albergue.
- Sostener reuniones permanentes con los representantes de los Comité y mantener al tanto de lo que sucede en el albergue a los miembros del Comité General.
- Monitorear y seguimiento de los diferentes comités instalados en el albergue temporal.
- Recoger las necesidades de la población albergada con la finalidad de satisfacerlas en la medida de lo posible.
- Diseñar un Plan que organice el trabajo en el albergue temporal.
- Contactar con grupos de brigadistas voluntarios cuando requiera apoyo para determinadas actividades.
- Mantener informada a la población albergada de la situación real del albergue respecto a campañas de salud, RENIEC, alimentación, etc.
- Programar con juntamente con los representantes de los Comités, charlas informativas y de utilidad a las personas albergadas.

DE LOS SECTORES INTERVINIENTES EN LAS ACCIONES DE ATENCIÓN

- Cumplir con los compromisos asumidos en el marco de sus competencias, según el cronograma pactado.

- Identificar una persona de contacto que sea el enlace con el representante del Gobierno Local y los demás sectores intervinientes. Se sugiere que este enlace con todos los actores intervinientes en las acciones de atención a las personas albergadas sea el Coordinador/a general, salvo que por sus recargadas labores se deba apelar a otra persona albergada para que ejerza esta función.
- Facilitar una persona que sea el enlace directo con el coordinador/a general del albergue temporal.

DEL COMITÉ GENERAL

- Está liderado por el representante del Gobierno local quien será el vocero del Comité general. Se sugiere que este representante sea miembro de la Gerencia de Gestión de riesgo de desastres o la oficina que haga sus veces y ejerza esa función.
- Supervisar el trabajo de los/las Coordinadores/as Generales de los diversos albergues temporales de su jurisdicción.
- Programar reuniones para tomar decisiones orientadas a satisfacer las necesidades identificadas de las personas albergadas.
- Gestionar el acceso a servicios en favor de las personas albergadas.
- Articular esfuerzos entre las instituciones para construir soluciones duraderas.
- Gestionar ayuda humanitaria, donaciones, etc.
- Contactar con organizaciones internacionales a través del gobierno local, regional y nacional, en caso los recursos nacionales no sean suficiente y se requiera apelar a la ayuda humanitaria y a otros recursos adicionales para enfrentar la situación de desastre.

3.2 ORGANIZACIÓN DEL ALBERGUE TEMPORAL

La máxima autoridad del Albergue temporal es el Comité General que apoya su gestión en el/la Coordinador/a General quien trabaja de manera articulada y permanente con los comités distribuidos por áreas.

Estos comités distribuidos por áreas deben estar conformados por las propias personas albergadas, teniendo en consideración sus conocimientos y experiencia. El trabajo de estos comités está orientado a apoyar la gestión y administración del albergue temporal.

La Guía²² nos sugiere la siguiente organización de un albergue:

- Comité de alimentación y nutrición.
- Comité de salud y saneamiento básico.
- Comité de logística.
- Comité de seguridad.
- Comité de bienestar social, prevención de violencia y atención a grupos prioritarios.
- Comité de atención integral a la niñez y adolescencia.

²² Guía “Gestión de albergues temporales para personas en situación de desplazamiento por emergencias o desastres naturales o antrópicos”

Pueden existir más comités de considerarlo pertinente, como por ejemplo el Comité de atención y protección a poblaciones vulnerables que velará por el acceso a servicios y respeto de los derechos de las personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres en riesgo. Las funciones de estos Comités son de apoyo en las acciones que se ejecuten al interior del albergue temporal y se encuentran señaladas en el capítulo III numeral 3.2 de la Guía “Gestión de albergues temporales para personas en situación de desplazamiento por emergencias o desastres naturales o antrópicos” que señalan como se organiza un albergue temporal y sugiere cuáles son los comités que deben existir para que un albergue temporal funcione en óptimas condiciones.

3.3 GENERANDO UNA CONVIVENCIA SALUDABLE Y SEGURA

Es importante que un albergue temporal cuente con un clima de seguridad y promueva una convivencia saludable entre las personas albergadas, para esto es necesario tener en cuenta las diversas recomendaciones generales y específicas, especialmente orientadas a las poblaciones vulnerables, en salud, nutrición, seguridad, educación, vivienda, entre otras.

Estas recomendaciones se encuentran especificadas en el capítulo IV de la Guía “Gestión de albergues temporales para personas en situación de desplazamiento por emergencias o desastres naturales o antrópicos”.

Asimismo, existen diversas herramientas como el buzón de sugerencias, las normas de convivencia, el mural informativo y el cronograma de actividades, que ayudarán a procurar una convivencia respetuosa entre las personas albergadas.

El desarrollo de estas herramientas se encuentra establecido en el capítulo V de la Guía “Gestión de albergues temporales para personas en situación de desplazamiento por emergencias o desastres naturales o antrópicos”.

CAPÍTULO IV

CONSIDERACIONES PARA EL CIERRE DE UN ALBERGUE TEMPORAL

4.1 CONDICIONES PARA EL CIERRE DE UNA ALBERGUE TEMPORAL

El cierre de un albergue temporal se da cuando ha terminado la necesidad de las personas albergadas desplazadas y se ha trabajado en la construcción de las soluciones duraderas.

La resolución del desplazamiento puede darse a través del:

- a. Retorno a sus hogares, en caso sus viviendas estén expeditas para ser habitadas de manera segura.
- b. Reintegración social acogiéndose a la comunidad en la cual estuvieron momentáneamente.
- c. Reasentamiento, reubicación en otra zona.

La propuesta de soluciones duraderas a fin de ser sostenible debe contar con la participación activa de los albergados a través de sus representantes, debe explorar la posibilidad de incluir a las personas albergadas en los programas sociales del Estado, debe considerar el cierre del albergue temporal que implica el levantamiento de estructuras, desechos, basura y limpieza general, dejando el lugar mínimo en las mismas condiciones en las que se instaló el albergue temporal y el comité general debe brindar de manera transparente y clara un informe respecto a la utilización de los recursos, independientemente del reporte que formule el gobierno local.

Al ser una propuesta compleja debe ir pensándose desde la instalación del albergue temporal y construyéndose a medida que pasa el tiempo.

Para el cierre del albergue temporal se deben promover desde el gobierno local diversas acciones, tales como:

- Campañas de información del cierre del albergue temporal y la propuesta de soluciones duraderas.
- Reducción de servicios básicos en el albergue temporal. En el entendido que los servicios básicos se seguirán brindando, pero teniendo en cuenta el porcentaje de personas albergadas. Por ejemplo, si antes había 10 familias y ahora solo 2, la cantidad de alimentos o agua que se debe proveer es menor.
- Considerar y brindar protección especial a las personas albergadas identificadas como las más vulnerables.
- Coordinar e informar las acciones para dismantelar la infraestructura construida en el albergue temporal (silos, pozos sépticos, pozo de agua, alcantarillado, cocinas, locales comunales, baños temporales, etc.)
- Prever la limpieza de la zona, la instalación un albergue temporal genera un impacto en el medio ambiente y en la zona donde se instala. Lo ideal es dejar el espacio en las mismas condiciones en las cuales se recibió.
- Durante el proceso de cierre de albergue es importante brindar seguridad a las personas albergadas. Respecto, a su reubicación, retorno o reintegración social en la comunidad de acogida.

- Socializar la información administrativa, base de datos, bienes y recursos para dar cuenta de manera transparente.
- Considerar apoyar la movilización de las personas albergadas a sus lugares de acogida o reasentamiento.
- Al finalizar, el Gobierno local, en el ejercicio de su liderazgo en la gestión de albergues debe levantar un Acta de cierre del albergue temporal, la misma que será suscrita por el representante del Gobierno local y el/la coordinador/a general del albergue temporal según formato señalado en el Anexo c) del presente documento orientador.

BIBLIOGRAFÍA

CENEPRED (2016) “Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno” http://www.cenepred.gob.pe/web/wp-content/uploads/Guia_Manuales/Guia-PPRRD-CENEPRED.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF (2007) Manual de albergues de emergencia.

Instituto Nacional de Defensa Civil – Organización Internacional para las Migraciones INDECI - OIM (2018) Manual para la Gestión y coordinación de albergues en el Perú.

Ministerio del Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (2020) Guía “Gestión de albergues temporales para personas en situación de desplazamiento por emergencias o desastres naturales o antrópicos”.

Organización panamericana de la Salud – OPS. Administración de Albergues temporales de Emergencia. Capítulo 8, albergue temporal. Tomado de https://www.paho.org/col/dmdocuments/8albergue_temporal.pdf

PNUD. Consideraciones de Género en los Albergues Lista de comprobación. Tomado de http://americalatinagenera.org/cambio/docs/H_APG_2012_45_Albergues.pdf

Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. “Guía para la Gestión de Albergues Colectivos de Emergencia y Temporales”. Guatemala <http://desastres.usac.edu.gt/documentos/docgt/pdf/spa/doc0145/doc0145-parte02.pdf>

ANEXOS

Anexo a)

Acta de entrega y recepción de un albergue temporal²³

Nombre del Albergue			
Ubicación (distrito/provincia/ departamento)			
Fecha		N° de registro	
Nombre del Coordinador/a General			
Teléfono		Correo electrónico	

En la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ del dos mil _____. Presentes los señores, _____ representante de la Municipalidad Distrital/Provincial de _____, identificado (a) con DNI N° _____ domiciliado en _____ y el señor/a _____ Coordinador/a General del Albergue temporal, identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, se reúnen con el objeto de firmar la presente ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN del bien inmueble que servirá como ALBERGUE TEMPORAL, el mismo que se encuentra ubicado en _____ distrito de _____, provincia de _____

El Inmueble (estadio, parque, parroquia, local comunal, etc) cuenta con los siguientes ambientes²⁴:

Área para dormitorios _____, estado en que se encuentra _____
Baños _____, estado en que se encuentra _____
Áreas verdes _____, estado en que se encuentra _____
Patio _____, estado en que se encuentra _____
Agua _____, estado en que se encuentra _____
Electricidad _____, estado en que se encuentra _____
Alcantarillado _____, estado en que se encuentra _____
Otros _____, estado en que se encuentra _____

Firma
Señor/a representante Comité General

Firma
Señor/a Coordinador/a General

²³ Si el inmueble es propiedad de una 3ro (no de libre disponibilidad del Estado) se debe incluir al propietario de dicho inmueble y consignar su firma.

²⁴ Señalar si tiene o no determinado ambiente, número y estado (bueno, regular, malo)

Anexo b)
Acta de apertura de albergue temporal

Nombre del Albergue			
Ubicación (distrito/provincia/ departamento)			
Fecha		N° de registro	
Nombre del Coordinador/a General			
Teléfono		Correo electrónico	

En la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ del dos mil _____. Presentes los/as señores/as, _____ representante de la Municipalidad Distrital/Provincial de _____, identificado/a con DNI N° _____ domiciliado en _____ y el/la señor/a _____ Coordinador/a General del Albergue temporal “ _____ ” ubicado en _____ distrito, provincia, departamento, identificado con DNI N° _____, se reúnen con el objeto de brindar alojamiento en dicho Albergue en favor de las personas desplazadas por _____ (señalar la emergencia o desastres), dándose por aperturado el Albergue temporal, el mismo cuya capacidad de alojamiento y otro tipo de servicios asciende a _____ número de personas. (señalar el número de personas albergadas desagregadas por sexo). Firmando las partes la presente Acta en señal de conformidad.

 Firma
 Señor/a representante Municipalidad
 Distrital/Provincial

 Firma
 Señor/a Coordinador/a General

Anexo c)
Acta de cierre de albergue temporal

Nombre del Albergue			
Ubicación (distrito/provincia/ departamento)			
Fecha		N° de registro	
Nombre del Coordinador/a General			
Teléfono		Correo electrónico	

En la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ del dos mil _____. Presentes los señores, _____ representante de la Municipalidad Distrital/Provincial de _____, identificado con DNI N° _____ domiciliado en _____ y el señor/a _____ Coordinador/a General del Albergue temporal " _____ " ubicado en _____ distrito, provincia, departamento, identificado con DNI N° _____, se reúnen con el objeto de dar por finalizado el servicio de alojamiento brindado en dicho Albergue temporal en favor de las personas desplazadas por _____ (señalar la emergencia o desastres), procediéndose al cierre oficial del albergue temporal por motivo de _____ (señalar una de las condiciones que genera la resolución del desplazamiento). Firmando las partes la presente Acta en señal de conformidad.

 Firma
 Señor/a representante Municipalidad
 Distrital/Provincial

 Firma
 Señor/a Coordinador/a General